

CONCHALI, 12 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 200

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°164 del 10.03.2021 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°107 del 17.02.2021 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°67 del 03.02.2021 de Dirección de Administración y Finanzas; Devuelve sin Visar N°28 del 26.02.2021 de Dirección de Control; Memorándum N° 107 del 17.02.21 de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 73 del 15.02.21 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 84 del 10.02.21 de Personal y Remuneraciones; copia de la solicitud de practica institucional con el V° B° del Sr. Alcalde y Antecedentes de Alumno en Practica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Convenio de Practica de fecha 23 de febrero de 2021, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra doña ELISA MARIA LARA RAMIREZ, cédula nacional de identidad N° 19.341.358-7, estudiante de Arquitectura, de la Universidad de las Américas UDLA, con domicilio en Tupungato N° 5350, comuna de Conchalí, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de Arquitectura.

PRIMERO: La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 08 de febrero y hasta el 12 de marzo, ambas fechas del año 2021, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: La practicante realizo sus funciones en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Conchalí, donde quedo un registro de las tareas que la estudiante realizo.

TERCERO: La practicante realizo las siguientes funciones:

- Confección de certificados de número, afectación a utilidad pública.
- Revisión de Archivo DOM
- Revisión de loteo de Poblaciones CORVI, autoconstrucción
- Atención público.
- Apoyo a inspección, edificación cuando se requiera.

CUARTO: La Municipalidad se comprometió a:

- Disponer de un maestro guía, que estuvo a cargo de la estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entrego a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entrego a la practicante los elementos necesarios de protección personal.



- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.

QUINTO: La Municipalidad pagará a la practicante la suma mensual de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

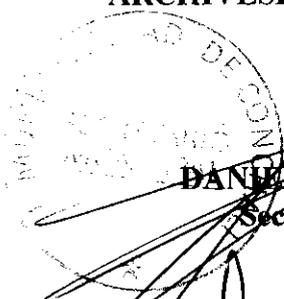
SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SEPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que doña ELISA MARIA LARA RAMIREZ, comenzó su práctica con fecha 08 de febrero del año de 2021, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
 TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho
 ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
 Secretaria Municipal



MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
 Alcaldesa (S) de Conchalí



MTAR/DBF/jqa
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal – Alcaldía
 O.P.I.R. - Sec. Municipal – Personal
 Finanzas – Contabilidad y Presupuesto
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Jonice
11/3/21

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES**

MEMORANDUM Nº 164/2021

SEC MU

CONCHALI, 10 MARZO 2021

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

A : CLAUDIA MIRANDA
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICO

REF : DA RESPUESTA A DEVUELVE SIN VISAR Nº 67/2021

Junto con saludar, adjunto y remito a usted devuelve sin visar Nº 67/2021 de Jurídico, con observaciones debidamente corregidas, se adjunta Memo 107/21.

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)



PSM/RUR/bfm.

Distribución:

Secretaría Municipal

Archivo

IDDOC: 659567

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
11 MAR 2021
HORA: 10:42
ASESORIA JURIDICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

MEMORANDUM N° 107/ 2021

Conchalí; 17 FEBRERO 2021

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURIDICA

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN ALUMNA EN PRÁCTICA.

Junto con saludar solicito a usted, efectuar la contratación para la alumna en práctica, autorizados por el Sr. Alcalde, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre Estudiante	Rut	Carrera	Institución	Tipo Práctica	Inicio	Fecha de término	Tipo de Jornada	Dirección y Unidad de realización	Monto Mensual
ELISA MARIA LARA RAMIREZ	19.341.358-7	ARQUITECTURA	UDLA UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS	TECNICO PRACTICA INTERMEDIA	08/02/21	12/03/21	Lunes a Jueves 8:30 a 17:30 viernes 8:30 a 16:30 hrs.	Dirección de Obras Municipales	\$ 120.000

Cumpliendo Funciones

1. Confección de certificados de número, afectación a utilidad Pública
2. Revisión de archivo DOM
3. Revisión de Loteos de Poblaciones Corvoi, autoconstrucción
4. Atención de Público
5. Apoyo Inspección, Edificación cuando se requiera

Se adjunta lo siguiente:

- Curriculum Vitae
- Fotocopia Cedula de identidad
- Certificado Presupuestario N° 73/2021 de Contabilidad y Presupuesto
- Carta de presentación de la institución de educación
- Copia correo con valor a pago con V° B° del Sr. Alcalde

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



PSM/RUR/bfm.

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

*Personal
op 6/3/2021*

DNF

MEMORANDUM Nº 67 /2021

FECHA: 03 de febrero del año 2021

DE : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

A : DANIEL LEON
JEFE (S) DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF : devuelve sin visar Nº 28/2021-

Junto con saludar, adjunto y remito a usted devuelve sin visar Nº 28 de Control, donde observa monto mensual, por tanto se solicita revisión y corregir según corresponda.

Saluda atentamente,

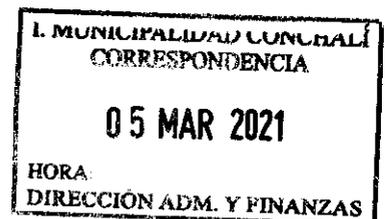


[Signature]
CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADA

DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

4
CMA/jer-
Distribución:

- Depto. De Personal
- Secmu.-
- Control



18 DOC No. 658919

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL

Conchalí, 26 de febrero de 2021

Jonice.
2/3/21

DEVUELVE SIN VISAR N° 28



A.: Secretaria Municipal

CC: DAF

De acuerdo a examen practicado, se devuelve para que se efectúen las correcciones y/o adjunte la documentación faltante:

N° Interno	Fecha	Imputación	Monto
345			

REGULARIZA CONVENIO DE PRACTICA SUSCRITO CON DOÑA ELISA MARIA LARA RAMIREZ

OBSERVACIONES:

Para desvirtuar las observaciones formuladas, anexe documentos, antecedentes, disposiciones legales o jurisprudencia de respaldo.

1	2	3	4	5
Legalidad	Documentación	Acreditación	Imputación	Otros
x	X	X		X

NOTAS:

Corregir, enmendar según corresponda los antecedentes que se comentan a continuación:

- Memorándum N° 107/2021, en lo concerniente a monto mensual.

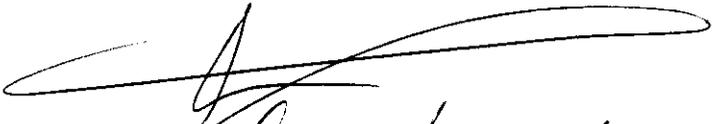
Saluda Atentamente,


 DIRECTOR (S) CARLOS CASTRO PEREIRA
 DIRECTOR DE CONTROL (S)

CCP/LUS

- Sec. Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 01 MAR 2021
 HORA: 10:31
 ASESORIA JURIDICA

Por a Jueves

 20/02/21

26.02.21



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Conchalí, a 23 de febrero de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra doña **ELISA MARIA LARA RAMIREZ**, cédula nacional de identidad N° 19.341.358-7, estudiante de Arquitectura, de la Universidad de las Américas UDLA, con domicilio en Tupungato N° 5350., comuna de Conchalí, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de Arquitectura.

PRIMERO: La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 08 de febrero y hasta el 12 de marzo, ambas fechas del año 2021, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: La practicante realizará sus funciones en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: La practicante realizará las siguientes funciones:

- Confección de certificados de número, afectación a utilidad pública.
- Revisión de Archivo DOM
- Revisión de loteo de Poblaciones CORVI, autoconstrucción
- Atención público.
- Apoyo a inspección, edificación cuando se requiera.



CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

QUINTO: La Municipalidad pagará a la practicante la suma mensual de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SEPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que doña **ELISA MARIA LARA RAMIREZ**, comenzó su práctica con fecha 08 de febrero del año de 2021, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



Elisa Lara

ELISA MARIA LARA RAMIREZ

RFV/CMA/jrc.-



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI